



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 10.026

Viernes 30 de Junio de 2006

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/º - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5.498 - Dto. Nº 793/06 - Modifícase la Ley Nº 5.130 (Crea-
ción de la Oficina Anticorrupción) 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 713, 720, 721, 722, 723, 724, 725..... 3-4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 392 4

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 141..... 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 143 5

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Nº V-111, V-112, V-113 5-6

Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2006 - Res. Nº XX-07 6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2006 - Res. Conj. Nº 34 y 35 6

SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 7871/79 6-7

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFICASE LA LEY Nº 5.130 (CREACION DE LA OFICINA ANTICORRUPCION)

LEY Nº 5.498

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifíquense los artículos 1º, 6º, 9º, 12º, 19º, 20º, 27º y 28º de la Ley Nº 5.130 mediante la cual se crea la Oficina Anticorrupción, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Créase, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia del Chubut, la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, como Organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por la presente Ley, se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por Ley Nacional Nº 24.759, como así también toda otra irregularidad funcional y/o violaciones a los deberes de funcionario público.”

“Artículo 6º: Duración:

El Fiscal Anticorrupción será designado a propuesta del Poder Legislativo, con acuerdo conferido por la Honorable Cámara y permanecerá en sus funciones por seis (6) años, pudiendo ser reelegido por igual período una sola vez.

Podrá ser removido por las mismas causas y mediante el procedimiento previsto en la PARTE SEGUNDA, TITULO I, SECCION IV del CAPÍTULO I, de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”.

“Artículo 9º: Funciones:

El Fiscal Anticorrupción ejercerá las siguientes funciones:

- a) Estar a cargo de la Oficina Anticorrupción.
- b) Hacer cumplir la misión y los objetivos de la Oficina.
- c) Proponer el reglamento interno y la designación de los integrantes de la Oficina.
- d) Elaborar y elevar el plan de acción para su aprobación.
- e) Resolver el inicio y clausura de las actuaciones de la Oficina Anticorrupción.
- f) Suscribir y elevar los informes correspondientes.
- g) Coordinar la actuación de la Oficina Anticorrupción con los órganos de control estatal.
- h) Elaborar un informe final al Poder Legislativo, del resultado de cada investigación que realice, el que podrá dar a publicidad el dictamen al que arribe la investigación. En aquellos casos en que se promueva la instancia penal, la publicidad será obligatoria,

debiendo cuidar de no revelar hechos cuya difusión afecte la eficacia de procedimientos pendientes.

i) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir indicios o evidencias de enriquecimiento ilícito o incompatibilidades de la función pública a cuyo fin podrá solicitar información al Tribunal de Cuentas.”

“Artículo 12º: Requisitos y Duración:

Para ser Fiscal Adjunto se requiere ser ciudadano argentino, nativo o por opción, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete (7) años de ejercicio como tal, como magistrado o funcionario judicial, y una residencia en la provincia de no menos de cinco (5) años.

Será designado a propuesta del Poder Legislativo con acuerdo conferido por la Honorable Cámara. Durará en su cargo por un período de seis (6) años.

“Artículo 19º: La Oficina Anticorrupción contará con los cargos que se establecen en esta ley, sin perjuicio de las designaciones necesarias que el Fiscal Anticorrupción pudiera realizar en el futuro por razones funcionales o de especialidades.”

“Artículo 20º: Producida la vacancia, el Poder Legislativo iniciará dentro de los sesenta (60) días el procedimiento previsto en la presente ley para la designación del nuevo Fiscal Anticorrupción.”

“Artículo 27º: El Fiscal Anticorrupción, elevará el Presupuesto Anual del Organismo, para su incorporación al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Los recursos económicos que demanden los gastos que requiera el cumplimiento de la presente Ley provienen de:

- a) presupuesto asignado.
- b) recursos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales.”

“Artículo 28º: Las causas que se tramiten en la Oficina Anticorrupción, se regirán por el procedimiento establecido en la presente ley.

El plazo del procedimiento será de seis (6) meses y podrá ampliarse mediante Resolución fundada, por un período igual a los fines de la investigación. En caso en que por la complejidad de la investigación fuese necesario un plazo mayor para concluir la misma, el Fiscal Anticorrupción podrá requerir fundamentadamente al Poder Legislativo, que otorgue un plazo extraordinario de hasta doce (12) meses más, el que será otorgado por única vez. Vencido este plazo, la causa se archivará o se remitirá a los organismos competentes del Poder Judicial y administrativos que correspondan, mediante el dictado de una resolución debidamente fundada bajo pena de nulidad.”

Artículo 2º.- Incorpórese al texto de la Ley Nº 5.130, el artículo 58º bis :

“Artículo 58º bis.- El Poder Ejecutivo Provincial presentará a la Legislatura modificaciones a la Ley Nº 5.437, con el objeto de atender la ampliación presupuestaria que demande la presente ley en el Poder Legislativo.”

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 793/06
Rawson, 29 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 1º, 6º, 9º, 12º, 19º, 20º, 27º, 28º de la Ley N° 5.130 mediante la cual se crea la Oficina Anticorrupción, y se incorpora en su texto el art. 58º bis; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de junio de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5498
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 713 **14-06-06**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa BACPA de Licandro VERA, DNI 14.196.543, con domicilio legal en la calle Islas Malvinas s/Nº, de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 29/05 Obra: "PUENTE SOBRE ARROYO ESQUEL" en Esquel, por un monto de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 717.338,08), a valores básicos del mes de septiembre de 2005, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZANSE las ofertas de las empresas PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., por no corresponder el mes base de cotización al requerido en Pliego de Bases y Condiciones Generales y SIMEONI E HIJO S.R.L., por no cumplimentar con lo establecido en el Artículo 16 punto 16.3 de las Cláusulas Generales.

Artículo 3º.- DESESTIMASE la oferta de la empresa INMAC S.A., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 717.338,08) de la siguiente forma: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 1 – Actividad 1 - UG 3521 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – P. Ppal. 8 – P. Parcial 6 – Ejercicio 2006.

Artículo 5º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos preverá el resto del gasto que demande la obra en la partida presupuestaria a efectuarse en el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 477.338,08).

Dto. N° 720 **16-06-06**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la mensualización de la Erica Magalí MARILAF, (MI N° 26.944.576 – clase 1978) en un cargo Asistente Infantil, Código 3-166– Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria en la Escuela N° 79 con Internado de Colán Conhué.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela N° 79 con Internado de Colán Conhué, a la señora Marta Isabel CONTRERAS (MI N° 28.516.822 – clase 1981) en un cargo Asistente Infantil, Código 3-166– Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 721 **16-06-06**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 04 de octubre de 2005 al Cabo LINO, Jorge Amado (MI N° 24.449.175 – clase 1975) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

Dto. N° 722 **16-06-06**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en los expedientes N° 956-EC-2005 y 207-EC-2005.

Dto. N° 723 **16-06-06**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 320/06 de fecha 28 de marzo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- DESIGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen y hasta que asuman las autoridades que resulten electas, a las personas que se detallan a continuación: Presidente: Sr. Demetrio Osman DOMINGUEZ (DNI Nº 6.767.339 – clase 1939) quien se desempeñará en el cargo con carácter “ad honórem”, Sr. Rubén MALVAREZ (DNI Nº 7.820.377 – clase 1947), Sr. Gustavo Alberto CORNEJO (DNI Nº 23.466.490 – clase 1974), Sra. Rosa Magdalena FARIAS (DNI Nº 17.644.049 – clase 1966), Sra. Lidia ALFARO (DNI Nº 21.913.358 – clase 1970).”

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) el contenido del presente Decreto.

Dto. Nº 724**16-06-06**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 10 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporal del Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3º.- Límitase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la subrogancia que viene desempeñando la agente MENENDEZ Elisa Esther (MI Nº 13.733.674 – clase 1959) en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal de Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 – Categoría 8, del Agrupamiento B – Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4º.- La agente mencionada en el Artículo precedente continuará cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal de Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B – Clase II, Grado I – Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2006.

Dto. Nº 725**16-06-06**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 303/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- CONTRATESE en forma directa, por aplicación del Artículo 7º Apartado III de la Ley Nº 533, a la firma Edgar Osvaldo Gort, DNI Nº 13.036.058, para la ejecución del Proyecto denominado “Finalización del Salón de Usos Múltiples” de la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 796.356,66).”

RESOLUCIONES**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 392/06.**

Rawson, 14 de Junio de 2006.

VISTO:

El Expediente Nº 682-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer el monto de las multas a aplicarse a los responsables que incurran en omisión por el retardo en el ingreso al Fisco del Impuesto de Sellos conforme lo establece el art. 33.3 inc. 4, en concordancia con el art. 30º, ambos del Código Fiscal aprobado por Ley 5450.

Que la norma citada precedentemente dispone que a más de 90 días de retardo en el ingreso del impuesto de marras, la multa se graduará conforme los porcentajes del art. 30º.

Que los parámetros de la última norma oscilan entre un 30% hasta un 200% del monto de la deuda omitida, excluyéndose los intereses del art. 28% que correspondan.

Que por otro lado, el art. 35% del Código Fiscal, preceptúa que las infracciones enumeradas en el artículo 30% serán sancionadas previa sustanciación de sumario, excepto los casos de aplicación del art. 33.3.

Que en virtud de lo anterior, esto es la prescindencia de sumario previo, más el retardo en que habría de incurrir el responsable –según señala el acápite cuarto de la norma que nos ocupa-, esta Dirección considera razonable establecer la graduación de la multa por dicho supuesto en un 50% (cincuenta por ciento) de la deuda dejada de ingresar en término. Ello, habida cuenta que el acápite tercero del mismo art. 33.3 lo fija en un 30% cuando el retardo sea inferior a 90 días, siendo la intención del legislador agravarlo cuando supere dicho término.

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer en un 50% (cincuenta por ciento) de la deuda omitida el monto de las multas que prescribe el punto 4 del art. 33.3º correspondiente al Impuesto de Sellos, cuando el retardo del ingreso de la obligación al Fisco sea superior a los 90 días después del plazo establecido para su pago.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Lic. LUIS E. SALAS
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección General de Rentas

I: 26-06-06 V: 30-06-06

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Resolución N° 141/06.

Rawson, 21 de Junio de 2006.

VISTO:

La necesidad de establecer la tasa de interés a ser aplicada ante la falta de pago, total o parcial, de las obligaciones cuya recaudación corresponde a la Dirección General de Rentas en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° del Código Fiscal vigente (Ley 5450 y modif.); y

CONSIDERANDO

Que conforme lo previsto en los Arts. 28°, 28°.1 y 28°.2 del citado texto legal, corresponde al Ministerio de Economía y Crédito Público establecer las tasas de interés y su mecanismo de aplicación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer en un 1, 40% (uno con cuarenta por ciento) mensual la tasa de interés prevista en el Art. 28° del Código Fiscal vigente, los que se devengarán ante la falta de pago de las obligaciones cuya recaudación corresponde a la Dirección General de Rentas -con excepción de las previstas en el artículo siguiente-, sin necesidad de interpelación alguna desde los respectivos vencimientos hasta la fecha de su efectivo pago.-

Artículo 2°.- Establecer que cualquier acreditación de pago posterior a los vencimientos, que realicen los obligados al pago de regalías hidrocarburíferas en virtud de concesiones de explotación de hidrocarburos otorgadas por el Poder Ejecutivo Provincial, así como los responsables de la contribución prevista en el artículo 29° del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97 PEN), devengará un interés resarcitorio y/o punitivo igual al previsto en las Resoluciones dictadas por la Secretaría de Energía de la Nación, para las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Resoluciones N° 435/04 -crudo- y N° 188/03 -gas-, o las que en el futuro las reemplacen o modifiquen.-

Artículo 3°.- Establecer que la tasa de interés punitivo, computable desde la interposición de la demanda, será la mitad de la tasa de interés establecida en el art. 1° de la presente, el cual será adicionado al interés resarcitorio conforme lo previsto en el artículo 28.2 del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
SERGIO ENRIQUE SARDA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. N° 143**22-06-06**

Artículo 1°.- DECLÁRASE fracasado el Concurso Privado de Precios N° 11/06 - SCOMC- UEP, para la ejecución del Proyecto "Puesto Sanitario Blancuntre" para la Comuna Rural de Gastre.-

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

Res. N° V-111**22-06-06**

Artículo 1°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución, se procederá a abonar dieciocho (18) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2004 y quince (15) días del año 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, al ex agente Juan Carlos ROJAS (MI N° 13.912.430 - clase 1960), como Director de Noticias - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-112**22-06-06**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a incrementar el cupo a cuarenta y cinco (45) horas extras más para el mes de abril de 2006.

Artículo 2°.- Reconózcase y abónase las cuarenta y cinco (45) horas extras realizadas por el agente Ramón Clemente BOASSO (MI N° 13.873.182 - clase 1960) de la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, durante el mes de abril de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 5 - Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos.

Res. N° V-113**22-06-06**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de junio de 2006, la renuncia presentada por el agente Ricardo Agustín

BALDEBENITO (MI N° 7.570.768 – clase 1943), al cargo de revista Periodista – Grupo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior cuatro (4) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2004 y treinta y cinco (35) días del año 2005, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 – reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. N° XX-07 21-06-06

Artículo 1°.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, realizadas durante el mes de marzo del año 2006, cuyo total asciende a seiscientos nueve (609) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad: 2 Control de Regalías – Ejercicio: 2006.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 34 22-06-06

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 806 y 782.

Disp. N° 35 22-06-06

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 797, 794 y 776.

Sección General

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE SAL DENOMINADA «MARIANO EPULEF», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 7871/79.

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y DOS COPIAS. N° DE EXPEDIENTE: 7871. AÑO: 1979 DATOS DEL SOLICITANTE: MOHUANNA AIDAR. Apellidos Nombres/ Razón Social. 7811581 Documento de Identidad. Nacionalidad DNI.LE.LC. Argentino. Nacionalidad. Ganadero. Profesión Casado. Estado Civil. Almafuerde 642 Domicilio Real: Calle/N°: Esquel Ciudad: Chubut. Provincia. Roca 582 Pasaje Peñaloza y Owen Jones Domicilio Legal: Calle/N°: Rawson Esquel Ciudad: Chubut. Avisar al Ing. Mateos Provincia: Otros Solicitantes No Si existieran más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido y Nombre. Documento Identidad D.N.I-LE.LC. Domicilio Legal: Calle/N°. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. MARIANO EPULEF Languiñeo Departamento Paraje o Lugar. ¿ESTA MENSURADA? Si N° DE PERTENENCIAS: 1 MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$.60 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 364 Firma del Solicitante»: Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente N° 7871/79 Fecha 12/7/01 Hora 8.00 Provincia del Chubut.» Hay una firma ilegible. Al frente de la hoja en el margen derecho hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy doce de Julio del dos mil uno a las ocho horas con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial Escribanía de Minas.» CDE. EXPTE. N° 7871/79 MINA: «MARIANO EPULEF» ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Abril de 2006. Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs.188 corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de Sal denominada «MARIANO EPULEF», a nombre del Señor MOHUANNA AIDAR; 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Graciela De Bernardi. Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson-Pcia. del Chubut.» RAWSON (CHUBUT), 25 ABR 2006 VISTO: El Expediente N° 7871/79 Mina MARIANO EPULEF de Sal ubicada en el Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut y CONSIDERANDO: Que atento la Disposición N° 155/01 D.G.M.y G. la Mina denominada MARIANO EPULEF se encuentra inscrita bajo el N° 844, F° 741 en el Registro de

Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicada; Que se ha presentado el Sr. MOHUANNA AIDAR en carácter de solicitante de la mencionada Mina; por ello: EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE : Artículo 1º.- Adjudicase al Sr.MOHUANNA AIDAR, la mina vacante de Sal denominada «MARIANO EPULEF», ubicada en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut. Anótese a su nombre en el «Protocolo de Descubrimientos de Minas» y tómese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la mina vacante arriba mencionada a favor del Sr. MOHUANNA AIDAR. -Artículo 4º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera debe presentar el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 5º.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 6º.- Hágase saber al titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 7º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 105/06.-DGMYG. « Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Arq. Eduardo Moreno Director Gral. De Minas y Geología. Secretaría de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»»ESCRIBANÍA DE MINAS, 25 DE ABRIL DE 2006.-EN LA FECHA SE TOMO NOTA DE LA PRESENTE ADJUDICACION EN LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES.-CONSTE.». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut». ESCRIBANÍA DE MINAS, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 30-06, 05 y 10-07-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALMADA ELVA y GUERREIRO MARIA LUISA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 29 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-06-06 V: 04-07-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SONIA ELENA BORASI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-06-06 V: 04-07-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza, mediante edictos que se publicarán por DOS días, a la Sra. MARIA DEL CARMEN BLAYA y WILLIAMS o MARIA DEL CARMEN EMILIA BLAYA DOUGNAC o MARIA DEL CARMEN EMILIA BLAYA DE VOGEL o MARIA DEL CARMEN EMILIA BLAYA DOUGNAC de VOGEL, para que dentro del plazo de Quince Días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: «AYESTARAN, JUAN RAUL C/BLAYA Y WILLIAMS, MARIA DEL CARMEN EMILIA u OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» (Expte. N° 52/Año 2006), bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que la represente. Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut.

Secretaría, Trelew, 20 de Junio de 2006.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 30-06-06 V: 03-07-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en

la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LUIS PATRICIO LESCANO para que se presenten en autos caratulados: «LESCANO, LUIS PATRICIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 421 Año 2006)». Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley, en el Boletín Oficial y el diario Jornada (art. 699 del C.P.C.). Rawson, Junio 14 de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-06 V: 30-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita al codemandado Sr. BENITO ARIEL TORRES, para que en el término de diez (10) días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «VAZQUEZ EVANGELINA ROXANA C/TORRES BENITO ARIEL y OTROS S/DEMANDA LABORAL» Expte. N° 1870/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2.006.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-06-06 V: 30-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita al codemandado Sr. BENITO ARIEL TORRES, para que en el término de diez (10) días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «VAZQUEZ TORRICO DIONICIA C/TORRES BENITO ARIEL y OTROS S/DEMANDA LABORAL» Expte. N° 1828/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2.006.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-06-06 V: 30-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita al demandado Sr. JUAN OSVALDO VIDELA, para que en el término de diez (10) días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «BORDA OROPEZA FILOMENA C/VIDELA JUAN OSVALDO y OTROS S/DEMANDA LABORAL» Expte. N° 19542/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en este proceso.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2.006.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-06-06 V: 30-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría única desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos «CASTILLO, MARTA C/THOMAS, LUIS Y OTRO S/USUCAPION» (Expte. 12-169-2005), cita y emplaza a JUAN D. EVANS, THOMAS MORGAN, ELIAS OWEN y MARGARET PIERCE de JONES, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.)

El presente deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, (Chubut), 12 de mayo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-06-06 V: 30-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría actuante, en los autos caratulados «VARONE, MAFALDA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. 228 F° 137 Año 2004)», cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAFALDA VARONE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Junio 18 de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 29-06-06 V: 03-07-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures; Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «VALENZUELA ADOLFO y PAULA NARBAI S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 36 Fº 05 año 2.004)», cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADOLFO VALENZUELA o ADOLFO BALENZUELA y PAULA NARBAI o PAULA NARVAEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, 24 de Abril de 2.006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-06-06 V: 03-07-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela González de Bisel, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Schiaffini, sito en San Martín y 25 de Mayo 2do. Piso de la ciudad de Esquel – Chubut – cita a la Sra. ANDREA GALOPE a presentarse en autos «TOLEDO ISADORA Y OTRO S/ADOPCION PLENA DE GALOPE L. D.» Expte. Nº 1090 Fº 57 2005 «T». A los fines de ser oída.
Publíquese por dos (2) días.
Esquel, 23 de Mayo de 2006.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-06 V: 30-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JARA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 14 de Junio de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 29-06-06 V: 03-07-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX CARLOS DIANTINA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: «DIANTINA FELIX CARLOS S/SUCESION», Expte. Nº 522/2006.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Junio de 2.006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-06-06 V: 03-07-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: «AZOCAR, Alejandro c/FREEMAN Néstor s/Ejecutivo» (Expte. Nº 19 – Fº 228 – Año 1998 – Letra 4936), se hace saber que se publicarán Edictos por Dos Días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogio Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en Pública subasta con la base de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.052,55) y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al Sr. FREEMAN, Néstor del siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 32 – Manzana 07 – Circunscripción 01 – Sector 09, Partida Inmobiliaria: 07065-000, Ubicada en el Barrio 490 Casa Nº 337 de Rawson, Chubut. MEJORAS: Posee dos dormitorios, cocina, Living, Baño, con su respectivo patio en la parte del fondo. OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. Saibiene Saúl en carácter de cuidador. DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda al 13-03-06 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios la suma de \$ 2905,47 que abarca desde la cuota 01/95 a la 03/06. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: Al Martillero actuante al Celular Nº 02965-15581491 o en el domicilio donde se realiza la subasta los días de publicación de Edictos en horario de Oficina. EL REMATE se efectuará el día 06 de Julio del 2006 a las 8:30 horas, en la calle Belgrano Nº 135 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado de Bancos de la Zona en el que se excluirá la comisión y gastos del martillero. Como así también el adquirente en subasta

deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Rawson, 20 de Junio del 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-06-06 V: 30-06-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria N° 1 de la Dra. María Tame, en autos: CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A. c/MONTESINO, RAMON EUSTAQUIO S/EJECUCIÓN PRENDARIA (Expte. 1796 – Año 1999), se hace saber por 3 días que el Martillero Luis Nieto, rematará un automotor marca Ford, tipo pick up, modelo F100 1986, marca motor: FORD N° de motor: FRAB33094, marca de chasis: FORD, número de chasis: KB1JFR-27364, dominio: UCR651, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 2.252,50). El comprador deberá abonar el 1% de los impuestos de sellos por el art. 153 del Código Fiscal de la suma resultante del remate. SEÑA: 30% en concepto de seña y a cuenta del precio de la misma podrá hacerse en dinero en efectivo o bien con cheque certificado de bancos de la zona, excluyéndose en esta última cosa la comisión y gastos del martillero.

EXHIBICION: se hará en la calle Urquiza 474 de la ciudad de Trelew, los días de publicación de 9:00 a 11:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 o al teléfono 15572574. REMATE: Se hará en la calle Urquiza 474 de la ciudad de Trelew, el día 7 de Julio del 2006 a las 15:00 hs. donde estará su bandera. COMISION: cinco por ciento (5%) en dinero efectivo.

Secretaría, 26 de Junio de 2006.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

I: 28-06-06 V: 30-06-06.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la señora Elena BASUJNO, con domicilio en Avenida Roca intersección calle Alberdi de la localidad de Sarmiento, Chubut, transfiere al señor Luis Omar Fanjul, quien adquiere en gestión, con domicilio en Avenida Estrada número 736 de la ciudad de Sarmiento, Chubut, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación «**LOS LAGOS**» con domicilio en calles General Roca y Alberdi de la ciudad de Sarmiento, Chubut. Rubro: Residencial, Restaurante, Confitería, Bar y Heladería. Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 P.B. Comodoro Rivadavia,

en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 28-06-06 V: 04-07-06.

COMPLEJO MAGAGNA

La Comisión Directiva del Complejo Magagna convoca a los señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 07 de Julio de 2006 a las 20:00 horas en el salón de reuniones de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Rawson, sito en Moreno 249 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma de las actas correspondientes.
- 2) Aprobación para la reforma del estatuto.
- 3) Abrir listado de interesados en participar de comisión de reforma del estatuto.
- 4) Presentación de listas para la renovación de autoridades.
- 5) Elección de la lista a través de asamblea con los vecinos concurrentes.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (Art. 27° del Estatuto Social).

Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos (Art. 28° del Estatuto Social).

Las listas interesadas en presentarse a renovación de autoridades a la comisión Directiva del Complejo Magagna, lo podrán hacer hasta el día 30 de Junio de 2006 en San Martín N° 485 de Rawson de Lunes a Viernes de 09:00 horas a 12:00 horas estando el Padrón de Asociados a disposición de los asociados.

JOSE MAYORGA
Presidente

I: 29-06-06 V: 03-07-06.

EDICTO

«Crika's S.R.L.»

En la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), a los 02 días del mes de Junio del año 2006, se constituye «Crika's S.R.L., integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación: Gladys Beatriz DEMARCHI, argentina, nacida el 13/01/1963, casada, comerciante, domiciliada en Love Parry 396 de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), DNI 16.200.065, CUIT: 27-16200065-4 y Aída Luisa LAGARRIGUE, argentina, nacida el 08/09/1938, casada, comerciante, domiciliada en Avellaneda 1255 de la ciudad de Choele Choel (Río

Negro), LC 1.431.997, CUIT: 27-01431997-8.

El Domicilio Social de la sociedad es Love Parry 396 – Puerto Madryn (Chubut).

El Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a: a) COMERCIALES: Como comprar, vender, consignar, exportar, importar y/o permutar todo tipo de productos alimenticios, productos de perfumería, limpieza y tocador, como así también la comercialización de bienes de los denominados descartables de cualquier tipo y su logística. b) COMISIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto social; c) INMOBILIARIAS: Mediante operaciones de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos, comisiones, consignaciones de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive los incluidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar todo tipo de construcción, loteos, explotaciones y fraccionamientos de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, turismo, agrícolas o ganaderos y parques industriales, pudiendo tomar para su comercialización inmobiliaria propiedades de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

El Plazo de Duración está fijado en 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Capital Social asciende a \$ 12.000,00 (pesos doce mil), dividido en 120 (Ciento Veinte) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente forma:

Socio Gladys Beatriz DEMARCHI, 108 (Ciento Ocho) cuotas por un valor de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos), integrado 25% en efectivo.

Socio Aída Luisa LAGARRIGUE, 12 (Doce) cuotas por un valor de \$ 1.200 (pesos un mil doscientos) integrado 25% en efectivo.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por la socia Gladys Beatriz DEMARCHI en calidad de gerente.

El Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 30-06-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:

OJEDA, José
Bº «54 Viviendas – Plan Fonavi»
Casa N° 33
(9000) Comodoro Rivadavia – CHUBUT

Se notifica al señor OJEDA, José, DNI 07.821.325, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 06 de Junio de 2006, VISTO: El Expediente N° 448/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1170/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor OJEDA, José la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 33 del Barrio «54 Viviendas –Plan FONAVI «Código 540, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1170/91-IPVyDU, a favor del Señor OJEDA, José, DNI N° 07.821.325, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 33 del Barrio «54 Viviendas –Plan FONAVI «Código 540, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1º el señor OJEDA, José, DNI N° 07.821.325 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 877/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 12 de Junio de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-06-06 V: 04-07-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
MILLAPI, Norma Graciela y
QUIROZ PEREZ, Pedro Eliseo
Bº «54 Viviendas – Plan Fonavi»
Casa Nº 12
(9000) Comodoro Rivadavia – CHUBUT

Se notifica a los señores MILLAPI, Norma Graciela, DNI 31.440.913 y QUIROZ PEREZ, Eliseo Esteban DNI 92.713.517, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 06 de Junio de 2006, VISTO: El Expediente Nº 449/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1170/91-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los Señores MILLAPI, Norma Graciela y QUIROZ PEREZ, Eliseo Esteban la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 12 del Barrio «54 Viviendas –Plan FONAVI (Código 540) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 1170/91-IPVyDU, a favor de los Señores MILLAPI, Norma Graciela DNI Nº 31.440.913 y QUIROZ PEREZ Eliseo Esteban DNI 92.713.517, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 12 del Barrio «54 Viviendas –Plan FONAVI (Código 540) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores MILLAPI, Norma Graciela DNI Nº 31.440.913 y QUIROZ PEREZ Eliseo Esteban DNI 92.713.517, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º:

Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 876/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil GUSTAVO ADRIÁN GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificados.
Rawson, CH, 12 de Junio de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-06-06 V: 04-07-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
SOTO, Rigoberto
Sector 4 edificio 36 dpto. «B»
Bº «1140 Viviendas – Plan Fonavi»
(9000) Comodoro Rivadavia – CHUBUT

Se notifica al señor SOTO, Rigoberto, CI. Nº 71.692, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 6 de Junio de 2006, VISTO: El Expediente Nº 446/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 764/83-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor SOTO, Rigoberto la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector 4 edificio 36 dpto. «B» del Barrio «1140 Viviendas –Plan FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que ha-

cen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 764/83-IPVyDU, a favor del Señor SOTO, Rigoberto, Cl. N° 71.692, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector 4 edificio 36 dpto. «B» del Barrio «1140 Viviendas –Plan FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1º el señor SOTO, Rigoberto, Cl. N° 71.692 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 875/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil GUSTAVO ADRIÁN GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 12 de Junio de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-06-06 V: 04-07-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, de:

«Juez de Paz Titular, Primer y Segundo Suplente de la localidad de Gobernador Costa»

«Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo»

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

«Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento (sede del Juzgado de Paz para el cual se postulan), y desempeñar alguna actividad lícita» (Art. 185 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 4 de Agosto de 2006, a las 15 horas, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 7 a 15 horas. El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y lo puede también solicitar telefónicamente o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

I: 28-06-06 V: 30-06-06.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD anuncia que dentro de los sesenta (60) días procederá a llamar a Licitación para la ejecución de la siguiente Obra:

RUTA NACIONAL N° 259 –PROVINCIA DE CHUBUT-PUENTE SOBRE ARROYO SECO Y ACCESO A ESQUEL-TRAMO: ACCESO A ESQUEL (ENTR.)-PUENTE S/ARROYO SECO-SECCION KM. 9,14-KM. 15,45.

TIPO DE OBRA: El proyecto contempla la reconstrucción del Puente s/Arroyo Seco y sus Accesos en la Progresiva 15,45 de la Ruta Nacional N° 259-entre las Localidades de Esquel y Trevelin, la reparación del pavimento de hormigón y la pavimentación del Acceso a Esquel entre las Progresivas Km. 9,14-Km. 13,82.

I: 27-06-06 V: 10-07-06.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACION PUBLICA N° 02/06

OBJETO: Adjudicar la concesión de la prestación del Servicio de Revisión Técnica de Vehículos particulares en la ciudad de Puerto Madryn.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08-08-2006 a las 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250 (9120) Puerto Madryn, Provincia del Chubut, hasta el día 08-08-06 a las 9:30 horas.

I: 28-06-06 V: 04-07-06.

**INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LOTERIA DEL CHUBUT**

INFORMA

Con fecha 28 de Junio de 2006, por Resolución N° 470-IAS/2006, se ha decidido dejar sin efecto la **LICITACION PUBLICA N° 05-IAS/2006**, referente a la impresión de cartones de bingo-equipamiento técnico-software de aplicación-capacitación y mantenimiento operativo del sistema y retirar en consecuencia de la venta los pliegos de la presente Licitación.

Asimismo se comunica que en las distintas Delegaciones del Instituto de Asistencia Social y Casa del Chubut, se encuentra a disposición de los interesados copia de la Resolución mencionada.

I: 29-06-06 V: 03-07-06.

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO

SECCION IX

**OBRA: SISTEMA CLOACAL RIO MAYO
UBICACION: RIO MAYO**

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

**PRORROGA DEL LLAMADO
A LICITACION PUBLICA N° 1/2006**

Obra: «**SISTEMA CLOACAL RIO MAYO**».
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Mil. (\$ 3.500.000.)

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Río Mayo

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Río Mayo
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.).

Consulta de Pliegos: Belgrano 585 – Teléfonos 02903-420047-420035-420094 – www.riomayo.gov.ar

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas:
Lugar: MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO (SALA DE CONFERENCIA H.C.).

Día: 12 DE JULIO DE 2006.

Hora: 16:00

FINANCIADO POR LA UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL

I: 30-06-06 V: 06-07-06.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2006**

OBJETO: Adquisición de Casillas Rodantes, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.350.500,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.375,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Junio de 2006 a las 12:00 horas en Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 28, 30-06, 03, 07 y 12-07-06.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 03/06

OBJETO: «Concesión del Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 7 de Playa Unión».

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100)

FECHA DE APERTURA: 25 de Julio de 2006 a las diez (10:00) horas.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrado 535 de Rawson.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

P. 26, 30-06, 03, 07 y 10-07-06

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Junio se encuentra en vigencia la Ley N° 5451 "Ley Impositiva" año 2006, del cual se transcribe el Artículo 38º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 38º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 11
2. Número atrasado	M 16
3. Suscripción anual	M 1332
4. Suscripción diaria	M 4140
5. Suscripción semanal por sobre	M 1835

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 40
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 800
3. Las tres publicaciones de edictos sucesorios	M 666
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1200
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1066
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1200
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1200
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 75

Nota: El valor Módulo es de QUINCE CENTAVOS (\$ 0,15).